



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 140 -2011-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 AGO 2011

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 0055-2011-GR-PUNO/PRORRIDRE/CDA/ACHV, Nº 024-2011-GR-PUNO/PRORRIDRE/CDA/ACHV, Nº 096-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 216-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 645-2011-G.R.PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE IRRIGACION CABANILLA II ETAPA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 037-2011-GGR-GR PUNO, se aprobó el expediente técnico del PIP: CONSTRUCCION DE IRRIGACION CABANILLA II ETAPA;

Que, el Coordinador de Capacitación, y el Responsable de Asistencia Técnica, del proyecto CONSTRUCCION DE IRRIGACION CABANILLA II ETAPA, formulan ante la Dirección de Obras de PRORRIDRE-PRASTER, modificación presupuestaria del referido proyecto;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Puno, con Informe Nº 096-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, se pronuncia por la modificación del Presupuesto Analítico del proyecto. Como sustento de la modificación, señala que de acuerdo a la compatibilidad realizada al Expediente Técnico con respecto al proyecto, por parte del Coordinador de Capacitación, se concluye que por razones de la modalidad de trabajo y al realizar el pago por planillas se ocasiona el pago de beneficios sociales lo cual no se consideró en el presupuesto del Expediente Técnico aprobado. Que, ceñido en el Informe realizado por la Dirección de Estudios y Proyectos de PRORRIDRE, en la que emite la opinión técnica indicando textualmente "... al respecto debo indicar que según la revisión del informe de sustento, se puede apreciar que no se tiene el incremento ni modificación presupuestal, el mismo que no afecta a la programación física ni financiera; por lo que se da una opinión favorable para tener una adecuada ejecución de las metas programadas ...". Que, para poder cumplir con las metas programadas en el Expediente Técnico, la residencia de obra solicita la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe Nº 216-2011-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, se pronuncia por la tramitación de la solicitud a la Gerencia General Regional, para la emisión de la resolución de aprobación del presupuesto analítico modificado, precisando que el proyecto según PIM 2011 está financiado por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por la suma de S/. 1'334,782.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto: CONSTRUCCION DE IRRIGACION CABANILLA II ETAPA, el que quedará modificado en la forma detallada en el Cuadro "Presupuesto Analítico Modificado" incluido en el Informe Nº 096-2011-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, que forma parte de la presente resolución.



REPRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL